

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0042-R

Quito, D.M., 18 de mayo de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Considerando

Que, la Dirección General de Aviación Civil, mediante Resolución No. 157/2012 de 29 de mayo del 2012 aprobó la Nueva Edición de la Regulación Técnica RDAC 61 “Licencias al personal Aeronáutico”, y sus posteriores enmiendas con Resoluciones Nros. 200/2013 de 11 de julio de 2012, 357/2013 de 07 de octubre de 2013, 558/2014 de 02 de diciembre de 2014, 178/2015 de 14 de julio de 2015, 0007/2017 de 12 de enero de 2017, DGAC-YA-2018-0207-R de 13 de diciembre de 2018 y DGAC-YA-2019-0078-R de 27 de mayo de 2019;

Que, la Dirección de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continúa, con Memorando Nro. DGAC-DSOP-2023-0395-M de fecha 16 de marzo de 2023, presentó el proyecto de enmienda 8 a la Regulación Técnica RDAC 61 “Licencias al personal Aeronáutico”, propuesta que tiene como propósito incluir la enmienda 178 del Anexo 1 de la OACI;

Que, el Comité de Normas en sesión extraordinaria Nro. 006/2023 efectuada el 28 de enero de 2023, tomó conocimiento de la propuesta de enmienda a la Regulación Técnica RDAC 61 “Licencias al personal Aeronáutico” y por unanimidad autorizó el inicio del proceso con la apertura del expediente y la difusión del proyecto antes citado a través de la página web institucional, sin que existan observaciones;

Que, el Comité de Normas en sesión extraordinaria Nro.009/2023 llevada a cabo el día 05 de mayo de 2023, analizó el proyecto antes citado y resolvió recomendar al señor Director General, legalice con su firma el proyecto de enmienda 8 a la Regulación Técnica RDAC 61;

Que, con memorando Nro. DGAC-SGAC-2023-0292-M de fecha 11 de mayo de 2023, el señor Subdirector remite el informe previo a la Resolución de enmienda 8 a la RDAC 61, al señor Director General.

Que, de acuerdo con el Art. 6, numeral 3, literal a) de la Ley de Aviación Civil, publicada en el Registro Oficial No. S-435 del 11 de enero del 2007, determina las atribuciones y obligaciones del Director General de Aviación Civil: *“Dictar, reformar, derogar regulaciones técnicas, órdenes, reglamentos internos y disposiciones complementarias de la Aviación Civil, de conformidad con la presente Ley, el Código Aeronáutico, el Convenio sobre Aviación Civil Internacional y las que sean necesarias para la seguridad de vuelo, y la protección de la seguridad del transporte aéreo”*; y,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0042-R

Quito, D.M., 18 de mayo de 2023

RESUELVE

Artículo Primero.- Aprobar la enmienda 8 a la Regulación Técnica **RDAC 61 “Licencias al personal Aeronáutico”**; documento adjunto que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Salvo la modificación establecida en el artículo anterior, las demás secciones de la RDAC 61, se mantienen vigentes y sin alteración alguna.

Artículo Tercero.- La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Artículo Cuarto.- Encárguese a la Dirección de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continúa la ejecución, control y aplicación de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.- Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Brig (SP) William Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Copia:

Señora Abogada
Priscilla Francheska Hidalgo Barquet
Abogada

Señor Técnico
Santiago Remigio Alegria Chico
Inspector Despachador de Vuelo 2

Señora Técnica
Myriam Isabel Urbina Paucar
Secretaria

sa/ph/mv/or